

Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 002 /2014

Asunto: Aprueba firma de Actas Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre "Cabaña El Niño" y Cooperativa Apícola Agropecuaria y Forestal "San Benito Limitada" con la FAyA.-

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Adrián H. Salinas, docente de esta Facultad, y el Ing. Gilles Ayrault, Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión;** y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Ing. Salinas como el Ing. Ayrault, elevan las propuestas y solicitan autorización para la firma de Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre esta Facultad y la Cabaña Caprina "El Niño" y Cooperativa Apícola Agropecuaria y Forestal "San Benito Limitada", respectivamente.

Que mediante la firma de estas Actas Acuerdo de Cooperación, las Instituciones involucradas se comprometen a prestarse mutua colaboración en la ejecución de actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales Supervisadas a Alumnos, en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la UNSE.

Que este tipo de actividad está contemplada en los postulados de Extensión que posee la Facultad entre las finalidades que son de importancia sustantiva para la Institución.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2014, aprobándose por unanimidad lo propuesto por el Ing. Salinas. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2014)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Cabaña Caprina "El Niño" y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Cooperativa Apícola Agropecuaria y Forestal "San Benito Limitada" y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y dar copia a: Consejo Directivo y Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA. Notificar al Ing. Salinas, a la Cabaña Caprina "El Niño" y a la Cooperativa Apícola Agropecuaria y Forestal "San Benito Limitada". Cumplido, archivar.-

Mtz.-
Rescd2014/002-14


Mg. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
UNSE

Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. Nº 002 /2014


///...-2- Continúa Anexo I

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.....

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual periodo. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.....

En Prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de del año dos mil catorce.---


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.

Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 002 /2014

///...-2- Continúa Anexo II

CUARTA: Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes.....

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.....

SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual periodo. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.....

En Prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los ... días del mes de del año dos mil catorce,----


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE




Ing. Agr. José Manuel Saigado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.